

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
3065/2026	La Junta de Gobierno Local	27/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE	3065/2026.	SUBVENCIONES	SOLICITADAS	A	OTRA
ADMINISTRACIÓN					
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento				

RESOLUCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL “TOLEDO EMPLEA+”, A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027.

Atendiendo al acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo, en sesión celebrada el 30 de abril de 2026, en el que se aprueban las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvención Directas en el Marco del Plan Provincial “Toledo Emplea+” a desarrollar en los municipios de la provincia de Toledo durante los ejercicios 2026 y 2027 y habiendo sido concedida, en régimen de concesión directa, dicha subvención al Ayuntamiento de Noblejas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

- Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria para la contratación de 7 personas desempleadas, por un periodo de 3 meses, para el proyecto “ Verano 2026” en el Marco del Plan Provincial “Toledo Emplea+” 2026 .

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE
DE 7 PERSONAS, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DEL
PLAN PROVINCIAL “TOLEDO EMPLEA + 2026**

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Con el objetivo principal de ofrecer a los estudiantes una oportunidad de trabajo durante el periodo estival, y al haber sido concedida una subvención, en régimen de concesión directa, al Ayuntamiento de Noblejas en el marco del Plan Provincial de Toledo EMPLEA+ por la Diputación Provincial de Toledo, el objeto de la presente convocatoria es la selección de **7 personas trabajadoras desempleadas**, y su posterior **contratación, en régimen laboral temporal**, para el proyecto denominado “**Verano 2026**”, para los siguientes perfiles:

PERFIL PROFESIONAL	Nº DE PUESTOS	DURACIÓN CONTRATO	FECHAS PREVISIBLES	JORNADA
Peón de oficios múltiples en instalaciones municipales	5	3 meses	Del 22/06/26 al 21/09/26	Completa
Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Urbanismo	2	3 meses	Del 19/06/26 al 18/09/26	Completa

A través de esta acción, el Ayuntamiento de Noblejas pretende fomentar y dar una oportunidad de empleo, principalmente a las personas jóvenes y estudiantes, en proyectos que contribuyan al desarrollo económico y social del municipio, facilitando así la adquisición de experiencia laboral, favoreciendo el desarrollo de competencias profesionales y la generación de ingresos para compensar los gastos derivados de su formación académica. Además, el programa se incluye dentro de las políticas municipales de empleo y de apoyo a la juventud y la formación.



SEGUNDA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas podrán inscribirse en las oficinas municipales, **desde el día 28 de mayo de 2026 hasta el día 10 de junio de 2026, ambos inclusive**. La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente de forma presencial en el Registro General del Ayuntamiento, cumplimentando el modelo de solicitud formalizado al respecto (anexo II) y aportando- en original o copias debidamente autorizadas o compulsadas- los documentos que se relacionan a continuación, o por lo medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las bases y la convocatoria estarán a disposición de las personas solicitantes en la página web www.noblejas.es y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

La Comisión de Selección deberá disponer de los documentos acreditativos de las causas de exclusión y puntuación que se hayan establecido y que registrarán en el proceso de selección.



Quedan exentos de presentar los documentos relacionados aquellas personas que los hayan presentado previamente en el Ayuntamiento con ocasión de Planes de Empleo anteriores o consten en esta Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para valorar las solicitudes las personas aspirantes deberán aportar la documentación relacionada en estas Bases que acredite que cumplen con los requisitos para poder participar en este programa y en las presentes bases para que puedan ser baremados.

Las solicitudes, según modelo formalizado al respecto (anexo II), deberán ir acompañadas de los siguientes documentos para su valoración en el plazo establecido y que, según proceda, serán los siguientes:

- 1.- D.N.I. /N.I.E. en vigor y tarjeta de la Seguridad Social. Los/as ciudadanos/as de otros estados no miembros de la Unión Europea deberán aportar original y copia del permiso de trabajo y de residencia en vigor.
- 2.- Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- 3.- Resolución o certificado del grado de discapacidad de la persona solicitante expedido por el órgano competente.
- 4.- Informe favorable emitido por los Servicios Sociales.
- 5.- Resguardo de la matrícula del curso 2025/2026 o certificado o informe que acredite dicha circunstancia.
- 6.- Título o documento que acredite nivel de inglés B1 o B2.
- 7.- Contratos de trabajo que acrediten experiencia o prácticas extracurriculares recogidas en el baremo para el perfil solicitado.
- 8.- Título oficial de Educación Secundaria Obligatoria.
- 9.- Otros documentos que acrediten alguno de los criterios de selección y/o admisión.

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de Selección podrá recabar del interesado/a cualquier otra que se considere necesaria al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados.

Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. De igual manera, no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

La comprobación por parte del Ayuntamiento en cualquier momento de falsedad de los datos aportados y/o la omisión de los mismos será causa de exclusión de la convocatoria y/o de resolución del contrato si fuere el caso, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hayan podido incurrir.

El/la solicitante autorizará al Ayuntamiento de Noblejas, la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos y la obtención y comprobación de datos y documentos presentados ante los Organismos oficiales competentes, tanto por el solicitante, como por el resto de miembros de la unidad familiar o de convivencia, en caso contrario, si no se autoriza su comprobación, las solicitudes no serán valoradas por la comisión local de selección, procediendo por tanto a su exclusión.



TERCERA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

Requisitos GENERALES:

1. Tener cumplidos dieciséis años, con las limitaciones establecidas en la legislación laboral y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
2. Tener la nacionalidad española o ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España siempre que reúnan los requisitos legales para su contratación.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible o que impida el normal desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
4. No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.
5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. Las personas participantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, de 7 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
7. Estar en situación de desempleo e inscrito como demandante de empleo y servicios en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de solicitud.

Requisitos ESPECÍFICOS para la plaza de Auxiliar Administrativo adscrito al Departamento de Urbanismo:

1. Estar matriculado o haber cursado 4º o 5º del grado universitario de Arquitectura.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección, integrada por funcionarios del Ayuntamiento y apoyada por los técnicos municipales, valorará las circunstancias personales, familiares y sociales debidamente acreditadas formalmente en función del baremo descrito en el Anexo I y solamente puntuarán aquellos apartados que estén debidamente acreditados. Además, queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo aquello no previsto en estas bases.

En todo caso, el procedimiento de selección deberá garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas, sin discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, en relación con las personas participantes que cumplan los requisitos de acceso.

En caso de empate tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, las personas estudiantes con mayor nivel formativo cursado. En el caso de persistir el empate, se seguirá el orden alfabético a partir



de la letra resultante del sorteo anual de la Administración General del Estado o, en su defecto, sorteo específico.

Los/as aspirantes que cumplan con los requisitos de la convocatoria y no resulten seleccionados quedarán en puestos de reserva, ocupando el puesto que les corresponda por orden de puntuación obtenida tras la baremación.

QUINTA: RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios y página web (www.noblejas.es) la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas.

El plazo para la presentación de reclamaciones será de **tres días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación. Transcurrido dicho plazo se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en la misma forma que la provisional.

Todos los avisos, comunicaciones, requerimientos, acuerdos y demás actos que deriven del presente proceso selectivo y que deban comunicarse a los aspirantes se realizarán por medio de publicación en la página web mencionada anteriormente y en el tablón de anuncios, surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá, además de por lo estipulado en este documento, por las bases generales de los procesos selectivos del Ayuntamiento de Noblejas.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Noblejas para fines exclusivamente relacionados con la gestión del presente proceso. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en la presente convocatoria. No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Noblejas, sito en Plaza Nueva, 1, C.P.45350, Noblejas (Toledo), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

En Noblejas, a 27 de mayo de 2026.

EL ALCALDE

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo



ANEXO I

BAREMO DE PUNTUACIÓN

-ESTUDIANTES

Solicitantes que estén cursando algún ciclo formativo de Grado Medio o Superior.....1 punto

Solicitantes que estén cursando algún grado Universitario.....2 puntos

-Solicitantes con titulación de Educación Secundaria Obligatoria..... 1`5 puntos

-DISCAPACIDAD. Igual o superior al 33%..... 1`5 puntos

-POR ANTIGÜEDAD COMO DEMANDANTE DE EMPLEO:

Por un periodo de al menos 3 meses de antigüedad como demandante de empleo2`5 puntos

- EDAD:

Tener una edad comprendida entre los 17 años y los 25 años, ambos inclusive..... 3 puntos

Tener una edad de 60 años o más..... 3 puntos

- Experiencia de más de 1 mes en el Ayuntamiento de Noblejas en puestos relacionados con los puestos ofertados 2 puntos

-Realización de prácticas extracurriculares..... 1 punto

-Estar inscrito en la bolsa de empleo del área de Desarrollo Local con anterioridad a la fecha de la convocatoria.....3 puntos

-Informe favorable de servicios sociales.....1`5 puntos

- INGLES(se puntuará el nivel más alto)

Título de B11`5 puntos

Título de B2.....2 puntos

